

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
CARRERA: Profesorado y Licenciatura en Geografía  
ASIGNATURA: BIOGEOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA AMBIENTAL  
AÑO LECTIVO: 2014.-

DURACIÓN: Cuatrimestral

PROFESORES: Titular: Eduardo Isaac VARELA

Adjunta: Licenciada María Beatriz ROMERO-Adjunto Ordinario Resolución N° 0021/05 del Honorable Consejo Superior. U.Na.F.

Jefa de Trabajos Prácticos: Profesora Martina Ruth E.

**PRACTICO N° 10: Paisajes Y Biomas Protegidos Relictuales Argentinos: Parques, Monumentos y Reservas.**

**Objetivos:**

- Analizar y caracterizar los contenidos conceptuales relacionados con paisajes y biomas relictuales argentinos: **Parques, Monumentos y Reservas.**
- Identificar los distintos ambientes del área de estudio.
- Conocer las principales características de áreas de los parques nacionales, reservas y monumentos.
- Promover actitudes tendientes a Valorar las reservas existentes en nuestro país.
- Concientizar el cuidado de estos paisajes naturales a comunidad local, regional, y nacional.

**Actividades de la Unidad 6: Parques, Monumentos y Reservas.**

- Paisajes y Biomas. Relictuales Argentinos: Parques, Monumentos y Reservas. Reservas de Biosfera

**TRABAJAMOS CONTENIDOS CONCEPTUALES.**

- **1.** Buscar los siguientes conceptos y **elaborar el glosario** correspondiente: Relicto- Parques Nacionales - Reservas Naturales - Reservas Naturales Estrictas, Reservas Naturales Educativas - Reservas de Biosfera, Monumentos - (FUNAM) - (FARN)- FUCEMA)-

**2.-** Leer en forma reflexiva del material bibliográfico proporcionado por la cátedra: **realizar un cuadro** de los Parques Nacionales, Monumentos y Reservas de acuerdo con: **ubicación geográfica, superficie, clima, flora y fauna** .establezca las diferencias entre ellos. Además consultar **CARLEVARI, Isidro, CARLEVARI, Ricardo. La Argentina Geografía Económica y Humana Alfaomega Buenos Aires 2013 15° Edición. Pág. 128 a 135**

**3.-** ¿Cuáles son los objetivos que persiguen los Parques Nacionales, las Reservas Naturales y los Monumentos Naturales?

**3.1** Explique cuáles son las funciones de los Parques Nacionales.

**3.2** ¿Qué establece la Ley Nacional **22.351** de Parques, Monumentos y Reservas Nacionales en sus tres primeros artículos?

**3.3.**¿En que fecha se conmemora El **“Día de los Parques Nacionales”**? ¿En honor a quién?

**4. ¿Qué son las Áreas Protegidas?¿Cuáles son las diversas categorías y los distintos grados y objetivos de protección?** De GARCÍA Carolina y SAIEB Patricia. La Argentina y el Mercosur. Bs As. Ed. Puerto de Palos. **Pág. 34 CARLEVARI, Isidro, CARLEVARI, Ricardo. La Argentina Geografía Económica y Humana Alfaomega Buenos Aires 2013 15° Edición. Pág. 128-129**

**4.1** ¿Cuáles son las especies en extinción en la Argentina?

**4.2** Investigar en diferentes fuentes especies formoseñas en vías de extinción declaradas: **Monumento Natural Provincial por Ley Provincial durante el año 2012.**

**4.3 Existen espacios de interés para la conservación.** Explique con sus palabras los objetivos que persigue y donde se localizan

**5** De acuerdo con las características de la intervención sobre la naturaleza, es posible definir patrones o formas de manejar los recursos, que si bien tuvieron distintos momentos de auge durante la historia, actualmente coexisten en el territorio nacional. Lee los textos, compara y transcribe la información brindada por estos autores BARROS Claudia y otros. Geografía. La Organización del Espacio mundial. Ed. Estrada. Bs As. 2000. **Pág.46 a 49.** DALTEIRO, Laura, FREIMAN, Diego y otros. Geografía de la Argentina Kapelusz. Norma Buenos Aires Argentina 2013 **Pág. 76 Explotacionista. Conservacionista. y Ecodesarrollista.** – perspectiva extractivista y perspectiva sustentable

**6** Teniendo en cuenta los objetivos de las **Áreas Protegidas y las prioridades de Conservación**, se han establecido internacionalmente categorias de manejo. **Transcriba el Cuadro** de la Pág. 74 de los autores BACHMANN Lía y ACERBI Marcelo. De Sociedades, recursos naturales y ambientes en la Argentina. Ed. Longseller/educación. Bs As. 2002

**7.** ¿Qué diferencias existen entre un Parque Nacional y una Reserva de Biosfera?

**8.** A lo largo del territorio formoseño existen áreas Protegidas cada una fue creada con diferentes intenciones. Lee e interpreta los textos de la Pág. 22 a 27. ¿ Qué importancia

tienen estas áreas para el territorio formoseño? Realiza una síntesis explicativa de cada uno de ellas.

9- Leer el marco teórico y explicar con tus palabras ¿qué entiendes por humedales? Según tu opinión ¿qué importancia tienen? ¿Cuáles son los objetivos que tienen?

### **TRABAJAMOS CON LA CARTOGRAFÍA: (en mapas impresos)**

10 Confeccionar la Cartografía correspondiente en un Mapa de Argentina Nº 5; **Parques Nacionales, Reservas y Monumentos Naturales, acompañando de una síntesis explicativa.**

DALTEIRO, Laura, FREIMAN, Diego y otros. Geografía de la Argentina Kapelusz. Norma Buenos Aires Argentina 2013 Pág99

11. En un Mapa de Formosa Nº 3 ó Nº 5; Localizar las Áreas Protegidas y las 3 ecorregiones. Buscar diferentes simbologías para reproducir el mapa. (Clarín. Atlas Total de la República Argentina. Tomo 13 Bs As. 2008. **Página 54-55**)

### **12 TRABAJAMOS LO ACTITUDINAL**

Según el artículo 2 del Convenio sobre Diversidad Biológica, "área protegida" es un "área definida geográficamente que ha sido designada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación".

La Argentina comparte con los países vecinos varias regiones geomorfológicas y climáticas que se encuentran a ambos lados de los límites internacionales, y en consecuencia también lo hace con diversos ecosistemas. Es por ello que hay varios proyectos de integrar parques nacionales, provinciales o de cualquier otra jurisdicción y áreas apoyadas por organismos internacionales, para formar corredores de "áreas protegidas trans- fronteras" sostenidas o patrocinadas por la Administración de Parques Nacionales y organismos internacionales. Por ejemplo:

- ✓ el Corredor biológico de las Yungas en Argentina y Bolivia;
- ✓ los Corredores del Gran Chaco Americano, en Argentina, Paraguay y Bolivia
- ✓ la creación de un parque y reserva Binacional Argentino-Uruguayo de islas y de costas del río de Uruguay.
- ✓ Extensión del Corredor verde de la provincia de Misiones y Brasil.
- ✓ La reserva de los Cielos de América en el área puneña y alto andina y Bolivia.
- ✓ El corredor binacional andino norpatagónico en Argentina y Chile.

#### **12. 1 Localizar esta áreas protegidas en un mapa de América del Sur**

#### **12.2 buscar información de estas áreas protegidas y completar el siguiente cuadro.**

Área protegida	Localización	Objetivos se su creación

## UNIDAD 6: MARCO TEORICO

### EL PAISAJE

Para la inmensa mayoría de la gente, el Paisaje es un concepto subjetivo de connotaciones estéticas o artísticas. Sin embargo, para numerosos **geógrafos y ecólogos** defensores de la “ecología del paisaje”. **El paisaje es un conjunto interrelacionado de ecosistemas.** Por otro lado, arquitectos, urbanistas e ingenieros del paisaje lo consideran un **escenario o vista**, siguiendo el enfoque llamado **paisajismo**. Ambas ideas están bastante relacionadas, y existe concepto integrador de éstas que considera el paisaje como **Fenosistema**, parte del sistema que resulta perceptible con facilidad, en contraposición al **Criptosistema**, conjunto de componentes del sistema que no resultan perceptibles directamente con los sentidos, como los flujos de energía, los intercambios de materiales, etc.

La valoración estética del paisaje natural es tan antigua como el ser humano, y desde las épocas más remotas se encontraron prueba de ello. A pesar de esto, el interés por el paisaje natural adquiere una especial importancia con los paisajistas ingleses del siglo XVIII y con el romanticismo del siglo XX, épocas en que, ante la incipiente degradación de la naturaleza debido a la **Revolución industrial**, las bellezas paisajísticas empiezan a ser consideradas como un Patrimonio Nacional que debe ser protegido.

**En los Estados Unidos de América** se ha dado tradicionalmente mucha importancia a la belleza de la naturaleza salvaje. El término **WILDERNESS** abarca el aspecto escénico de las tierras salvajes.

De hecho, el Primer Parque Nacional protegido del mundo es el de Yellowtone, declarado así en **1872**. Hasta la década de 1970, los parques nacionales fueron creados en función de su valor paisajístico, no por su importancia biológica, es decir sólo se utilizaban parámetros estéticos. Aunque debemos tener en cuenta que en muchos casos estos dos valores coinciden.

♣ **LAS ÁREAS PROTEGIDAS** (1934 y 1945)

La formación de las Reservas y Parques Nacionales actuales se inició en 1903, con la donación de tierras del noroeste de Río Negro, que el Dr. Francisco Percasio Moreno, perito en las cuestiones de límites con Chile, recibiera del estado en agradecimiento por su actuación que fue el origen del Parque Nacional Nahuel Huapí.

Los **Parques Nacionales** se han creado con la finalidad de mantener intactos los sitios geomorfológicos, las especies animales y vegetales autóctonos y su hábitat en determinadas zonas del país, el estado los ha declarado inalienables a perpetuidad, con el fin de legarlos a la generaciones venideras. En ellos están prohibidos, toda explotación económica al turismo, educación y cultura.

Para el estado nacional estas áreas son patrimonios de todos los habitantes del país.

**LOS PARQUES NACIONALES YA DECRETADOS SON:** Parque Nacional Baritú, Parque Nacional Calilegua, Parque Nacional Chaco, Parque Nacional el Palmar, Parque Nacional el Rey, Parque Nacional Iguazú, Parque Nacional Lago Puelo, Parque Nacional Laguna Blanca, Parque Nacional Lanín, Parque Nacional Lihué Calel, Parque Nacional Los Alerces, Parque Nacional Arrayanes, Parque Nacional Los Glaciares, Parque Nacional Nahuel Huapí, Parque Nacional Perito Francisco Moreno, Parque Nacional Río Pilcomayo, Parque Nacional Tierra del Fuego, Parque Nacional Mburucuyá, Parque Nacional Pre-Delta, Parque Nacional Sierra de las Quijadas, Parque Nacional Campo de los Alisos, Parque Nacional los Cardones, Parque Nacional San Guillermo, Parque Nacional Quebrada del Condorito.

Razones de orden histórico, científico, educativo o estético, determinan que elementos naturales, sitios de interés geológico, ciertos grupos humanos, especies animales y vegetales merezcan protección especial, constituyendo lo Monumentos, Reservas Naturales, que son inviolables regidos por los Parques Nacionales.

#### **DEFINICIÓN DE PARQUES:**

En su definición legal (Ley 4/1989), 'los Parques son áreas naturales poco transformadas por la explotación u ocupación humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas, la singularidad de su flora, su fauna o de sus valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos su conservación merece una atención preferente'. **Los Parques Nacionales y los Parques Naturales corresponden a esta categoría.** En cuanto a las Reservas naturales, dice la Ley: 'son espacios naturales cuya creación tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una valoración especial'. Los '**Monumentos naturales** son espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o

*belleza, que merecen ser objeto de una protección especial*'. Los 'Paisajes protegidos son aquellos lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, son merecedores de una protección especial'. En algunos casos podría parecer que no hay casi diferencia entre una figura de protección y otra, pero ésta existe en lo referente a la gestión y usos que se permiten en los espacios así declarados.

**Según la Ley Nº 22.351 de 1980** determina las distintas categorías de áreas protegidas nacionales, considerando las diferencias entre Parque Nacional, Reserva Nacional y Monumento natural:

**PARQUES NACIONALES:** son áreas a conservar en su estado natural, representativa de una región fitoogeográfica determinada, que tengan atractivo escénico e interés científico y que serán mantenidas sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control y la atención del visitante.

**RESERVAS NACIONALES:** son áreas que interesan para la conservación de sistemas ecológicos, ya sea como zonas protectoras de un Parque Nacional contiguo o como zonas de conservación independientes. Las obras servicios y desarrollo de los asentamientos humanos se aprueban y ejecutan en la medida que sean compatibles con la preservación.

**MONUMENTOS NATURALES:** son regiones objetos, especies vivas de animales o plantas de interés estético, o valor histórico o científica, que merecen protección absoluta, siendo por lo tanto inviolables; las únicas actividades permitidas son las visitas explicadas y las científicas expresamente autorizadas.

**RESERVA NATURAL ESTRICTA:** son áreas en las que la interferencia humana directa se ve reducida a un mínimo posible, garantizando así que las comunidades vegetales y animales, y los procesos ecológicos se desarrollen en forma natural.

**RESERVA DE BIOSFERA:** a partir de la década de 1980 comenzaron a crearse las reservas de Biosfera (categoría universal, establecida por la UNESCO) cuya particularidad es la de tratar de conciliar la conservación de la naturaleza con el desarrollo local, en este caso, existen áreas que permanecen intocadas, mientras que otras se destinan a actividades productivas tradicionales de la zona.

En la Argentina hay 13 reservas de Biosfera, la mayoría de las cuales incluye distinto tipos de áreas protegidas.

**RESERVA NATURAL EDUCATIVA:** “áreas que por sus particularidades o por su ubicación contigua o cercana a las Reservas Naturales estrictas o silvestres brinden oportunidades especiales de educación ambiental o de interpretación de la naturaleza”.

También existen áreas protegidas bajo categorías internacionales reconocidas por la UNESCO, hay seis Reservas de Biosfera: Laguna de los Pozuelos, Jujuy, Laguna Blanca, Catamarca, San Guillermo, Ñacuñan, Mendoza, **Laguna Oca del Río Paraguay** y Parque costero del sur.

**HAY TRES SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL:** Los Glaciares, Iguazú, y desde 1907 Península de Valdez. Ya en las décadas de 1960 y 1970 se delimitaron ciertas zonas

Todas estas áreas nombradas serán tratadas a lo largo del desarrollo de este trabajo práctico. El sistema de parques nacionales argentinos cuenta con 32 áreas protegidas que ocupan alrededor de 3.500.000 hectáreas, lo que equivale al 1,25% del territorio nacional, e incluye buena parte de la gran variedad de ambientes naturales del país. El núcleo inicial de las áreas protegidas se origina cuando Francisco P. Moreno (1852-1919), el 6 de noviembre de 1903, dona a la nación tres leguas cuadradas (unas 7.500 hectáreas) de su propiedad en la zona de Puerto Blest (Bariloche), para ser destinadas a parque público, hecho que se concretará en 1922 con la creación del Parque Nacional del Sur. En 1934 se crea el Servicio de Parques Nacionales (actualmente Administración de Parques Nacionales) y los Parques Nacionales Iguazú y Nahuel Huapi, éste último sobre la base del Parque Nacional del Sur.

### **FUNCIONES**

- Conservan muestras de unidades naturales (flora y fauna)
- Resguardan los hábitat de especies en peligro
- Preservan prístinos los grandes escenarios naturales
- Preservan la diversidad cultural
- Protegen yacimientos paleontológicos
- Sirven a la educación y recreación
- Incentivan y facilitan la investigación

## LAS ORGANIZACIONES DE PROTECCIÓN

En los últimos años, las organizaciones no gubernamentales actuantes en nuestro país se multiplicaron alrededor de 1.200. Abarcan gran diversidad de actividad: académicas, educativas, activistas, consultoras, asesoras y reguladoras. Entre las organizaciones independientes, la mayoría se maneja con un bajo presupuesto. Algunas de las más representativas son:

- Fundación Vida Silvestre Argentina;
- Fundación para la defensa del ambiente (**FUNAM**);
- Fundación ambiente y recurso naturales (**FARN**)
- Asociación Ornitológica del Plata;
- Fundación para la conservación de las especies y del medio ambiente (**FUCEMA**);
- Greenpeace Cono Sur;

## **LAS ÁREAS PROTEGIDAS**

La creciente expansión de la actividad humana y el aumento de su población han traído como consecuencia un progresivo arrinconamiento de la fauna a parajes muchas veces inadecuados para su supervivencia. Con el fin de evitar su total extinción y proteger también a la flora incapaz de replegarse, se han creado diversos espacios protegidos.

**PARQUES NACIONALES:** son áreas naturales que pertenecen a la Nación, en la que están prohibidas la explotación comercial y donde se desarrollan actividades de investigación.

Suele tener una zona circundadote llamada “preparque” destinada a aminorar el impacto de la actividad humana, así como otra más interior, “la reserva integral”, en la que esta limitado el acceso a los visitantes.

Además de los parques nacionales, el sistema de áreas protegidas cuenta con otros tipos de áreas de preservación. De acuerdo a los grados de control y conservación, la Administración de Parques Nacionales ha clasificado las áreas protegidas en:

**RESERVAS NACIONALES:** Son áreas de transición en torno de los parque nacionales; zonas de conservación que no requieren del régimen legal de un parque nacional. En ellas pueden realizarse algunas actividades, por ejemplo, recreativas, siempre que no sean incompatibles con la preservación.

**MONUMENTOS NATURALES:** Cuando lo que se quiere preservar son: áreas, objetos o especies animales o vegetales de interés.

**RESERVA NATURAL ESTRICTA O RESERVA NATURAL CIENTÍFICA:** Son áreas en las que la presencia del hombre está reducida al mínimo posible, para garantizar que los procesos ecológicos, se desarrollen naturalmente.

**RESERVAS DE BIOSFERA:** Son áreas geográficas representativas de los diferentes hábitat del planeta, abarcando tanto ecosistemas terrestres como marítimos.

La función principal de estos espacios es obviamente la conservación y protección de la biodiversidad. Sin embargo, también se persigue el desarrollo económico y humano de estas zonas, así como la investigación, la educación y el intercambio de información entre las diferentes reservas, que forman una red mundial.

## **UN POCO DE HISTORIA**



La creación de áreas naturales protegidas comenzó en el año **1903**, cuando el Dr Francisco P. Moreno donó 7.500 hectáreas para la primera **área protegida del país, el actual Parque Nacional Nahuel Huapi**. Según se definió en 1969, el área de un parque nacional debe cumplir las siguientes condiciones:

- Presentar uno o varios ecosistemas sin (o con escasa) transformación por la ocupación humana en los que las especies animales o vegetales, las geoformas y los hábitats sean de especial interés científico, educativo, recreativo o estético;
- Construir un área en la que más alta autoridad competente del país haya adoptado las medidas adecuadas para prevenir o eliminar la explotación o la ocupación de esa área y para hacer cumplir las obligaciones de respeto estricto del parque.

De acuerdo con la **Ley 22.351 de 1980**, las áreas del sistema de parques nacionales se clasificaron en: **parques nacionales, monumentos naturales y reservas naturales**.

**En las dos primeras categorías está prohibida toda actividad económica, excepto el turismo; en la última se permiten actividades deportivas, comerciales, agropecuarias e industriales, pero reguladas por la Administración de Parques Nacionales**. La pesca comercial y la caza están totalmente prohibidas.

En 1986, se formó la Red Nacional de Cooperación Técnica en Áreas Protegidas entre la nación y las provincias.

#### **SITUACIÓN ACTUAL (actualizar)**

La Administración de Parques Nacionales, organismo descentralizado que funciona en la Secretaría de Turismo de la Nación, gestiona, maneja y administra los parques, las reservas y los monumentos naturales nacionales. Actualmente, este organismo administra unos 3 millones de hectáreas distribuidas **en 34 Parques, Reservas Nacionales, y Monumentos Naturales y 3 especies animales – La Ballena Franca Austral (mar argentino), el Huemul patagónico (estepa patagónica), la Turuca o Huemul del Norte andino (Puna) y Yagareté (Selvas de las yungas)** bajo la figura de Monumento Natural.

Como la cantidad de áreas protegidas es insuficiente, dada la gran diversidad de ecosistemas y paisajes de nuestro país, varias ONGs han comenzado a proteger áreas silvestres y naturales de interés.

Así la **Fundación Vida Silvestre** cuenta con el Programa Refugios de la Vida Silvestre y Reservas Naturales privadas creadas a través de convenios con propietarios de tierras con valor para la conservación. Hoy, el programa maneja unas 50.000 hectáreas en 11 refugios distribuidos por todo el país. Por ejemplo **Cachapé** en el Chaco húmedo, región insuficientemente representada (8%) en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Este lugar ha sido declarado "Área especialmente protegida" por la Dirección de Fauna, Parques y ecología de la provincia del Chaco y en el refugio se llevan adelante los **proyectos de Conservación y Uso Sustentable de Yacaré y Carpincho**.

El **Mar Argentino** también tendrá en el corto plazo un área protegida: el Parque Nacional Monte León, que ocupa una superficie de 62.000 hectáreas en el sur de la costa de la provincia de Santa Cruz, unos 40 km al sur de Puerto.

#### **ÁREAS PROTEGIDAS NACIONALES.**

Con el objeto de preservar a perpetuidad el paisaje de la flora y fauna argentinas se han constituido áreas nacionales protegidas clasificadas por la Administración de Parques Nacionales (APN), organismo dependiente, en la actualidad, de la Secretaría de Turismo en las siguientes categorías: Parques Nacionales, Reservas naturales, reservas Nacionales, Monumentos Nacionales y Reservas Naturales Estrictas.

Además de las áreas protegidas nacionales-que mencionaremos a continuación y que cubren una superficie de más de 3 millones de hectáreas-hay más de 200 áreas de jurisdicción provincial, que en conjunto suman más de 11 millones de hectáreas. De tal manera las áreas protegidas de nuestro país, sumadas las de jurisdicción nacional y provincial ascienden a más de 14 millones de hectáreas.

### **PARQUES NACIONALES**

Son áreas que deben conservarse en su estado natural, por ser representativas de una región fitozoogeograficas determinada, con atractivo escénico e interés científico, las cuales serán mantenidas sin otras alteraciones que las necesarias para asegura su control y la atención del visitante.

Su creación remota a más de un siglo atrás y se debe a un gesto del perito Francisco P Moreno, quien dono a la nación, con esa expresa finalidad, tres leguas cuadradas (una lengua cuadrada equivale a unas 3.000 hectáreas) de territorio protagónico que el gobierno nacional le había otorgado como redistribución a sus importantes servicios. Con esas tierras se inició la reservación de bosques permanentes y así surgieron nuestros parques nacionales.

### **LOS OBJETIVOS DE LOS PARQUES NACIONALES:**

- **PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN.** Son las acciones de cuidado o defensas de los recursos o procesos naturales de una región (o ambas cosas), como también el mantenimiento de los procesos ecológicos y la preservación de la diversidad genética.
- **INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA:** para la protección de un área silvestre y sus recursos se hace necesario reconocer su composición particular y las interrelaciones entre los componentes vivos e intereses propios de cada área a lo que debe sumarse el impacto del hombre.
- **EDUCACIÓN.** Pretende cambios en la conducta en las personas que sean valorables para la conservación y la valorización de nuestros recursos naturales.
- **RECREACIÓN:** asegurar el goce de la naturaleza para las generaciones presentes y futuras. Cabe destacar que los parques naciones reciben la visita de casi dos millones de turistas por año.

**RESERVAS NACIONALES.** Son áreas que interesan para la conservación de sistemas ecológicos, ya sean como zonas protectoras de un parque nacional contiguo o como zona de conservación independiente. En el área de reserva nacional se permiten construcciones y que viva gente en forma permanente actividades no autorizadas ene le parque nacional. Son varios los parques nacionales que poseen una reserva natural: Los Glaciares, Los alerces, Nahuel Huapi, Lanín, Perito Moreno, Iguazú, Lago Puelo, Laguna Blanca.

## **RESERVAS NATURALES.**

Desde el punto de vista biológico las reservas naturales no se diferencian de los parques nacionales. Básicamente la diferencia entre unas y otras radica en el uso público. Los parques nacionales más limitados en este sentido. Por ejemplo en una reserva natural puede vivir gente en un parque nacional no.

**En nuestro país hay una Reserva Natural Formosa con el propósito de recuperar la fauna y la flora de la que fuera la zona más productiva del Chaco semiárido.** Encierra la única muestra protegida de bosques de Palo Santo, árbol característico por la dureza de su madera. En cuanto la fauna merece mencionarse el oso hormiguero, la corzuela parda y tatú carreta.

## **MONUMENTOS NACIONALES**

Los monumentos nacionales son regiones, objetivos, especies vivías de animales o plantas interés estético o valor histórico o científico, que merecen protección absoluta. Por lo tanto inviolables, las únicas actividades permitidas son las visitas explicadas y las científicas que cuentan con la debida autorización.

**En nuestro país hay seis:**

- **M.N BOSQUE PETRIFICADO:** en un yacimiento de árboles fósiles, testigos de la Patagonia antes de producirse el plegamiento andino, en el Noreste de Santa Cruz. Se estima que los árboles fósiles datan de 70 a 140 millones de años. Cubren una superficie (reserva) de unas 10.000 hectáreas con ejemplares de hasta 30 metros de largo y 2,5 metros diámetro.
- **M.N. LAGUNA DE LOS POZUELOS:** está emplazado en la región puneña del Norte de la provincia de Jujuy, a una altura de 3.600 metros sobre el nivel del mar, rodeado cordones montañosos. En esta laguna habitan más de 40 especies de aves acuáticas, entre las que se destacan el flamenco austral, la parina grande y la parina chica.
- **M.N BALLENA FRANCA AUSTRAL:** debido a la desmedida explotación comercial de esta especie- que se reproduce en la costa atlántica- y al peligro consecuente de su extensión, fue declarada monumento natural.
- **M.N HUEMUL:** esta especie de ciervo autóctono, que habita en las altas cubres andinas, desde le centro de la provincia de Neuquén hasta el sur de la provincia de Santa Cruz, se encuentra en peligro de extinción, por la cual es otra especie declarada monumento natural.
- **M.N TARUCA:** esta es otra especie de ciervo autóctono que habita las altas cubres de la provincia de Salta y Jujuy, también se encuentra en peligro de extinción
- **M.N. YAGUARETÉ:** en agosto del 2001 el gobierno salteño declaro monumento natural al yaguararé o tigre americano, a efectos de proteger a esta especie en peligro de extinción.

- **Tapir, Mirikiná o Mono de Noche, Moitú y Yetapa de Collar:** especies formoseñas en vías de extinción **declaradas Monumento Natural Provincial** por Ley Provincial durante el año 2012

#### **RESERVAS NATURALES ERICTAS**

Son **áreas de gran valor científico y educativo en la que rige las máximas garantías para la conservación de la diversidad biológica.** Se prohíbe la extracción de los recursos, la explotación minera, la caza y la pesca, la introducción de animales domésticos o especies exóticas, los asentamientos humanos o el acceso al público, el tránsito y la construcción de obras de ingeniería.

#### **En nuestro país son:**

- **R.N.E SAN ANTONIO:** situada en el Noreste de la provincia de Misiones, conserva una de las últimas poblaciones silvestre del Pino Paraná en nuestro país.
- **R.N.E COLONIA BENÍTEZ** en sus 10 hectáreas protege especies propias del Chaco oriental, incluido un quebrachal y sectores de pastizal húmedo.
- **R.N.E OTAMENDI:** está ubicada en el partido de campana, a orillas del río Paraná de las Palmas. Junto al río hay montes ribereños formados por ceibos, sauces criollos y camalotes. En los terrenos inundables, los pajonales refugian al carpincho y a los ciervos de los pantanos. Sobre el valle del rio Lujan se encuentran los pastizales Salobres y sobre la barranca los bosques de Tala.

Además de estas tres, prácticamente en todos los Parques Nacionales fueron creadas reservas naturales estrictas. También existe en una el monumento natural de los bosques petrificados

#### **Legislación Medio Ambiental De La Argentina.**

Debido a que la legislación del medio ambiente es amplia, se realizó una recopilación de lo que consideramos es la normativa mas importante acerca de los distintos temas abordados.

#### **LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

El extenso territorio argentino posee numerosos ambientes que ofrecen variedad de bellezas paisajísticas. A través de los años se tomó conciencia de las pérdidas irreparables que el hombre provoca en los ambientes por el aumento de la población y el avance de la frontera agropecuaria, y se vio la necesidad de proteger muestras de ellos con el fin de legarlos a las generaciones venideras, por su interés científico, educacional o recreativo. Por ello, se han establecido las denominadas **“áreas naturales protegidas”** en las que la acción económica está prohibida o limitada.

En la Argentina, por la **ley 12.103** del año 1934, se creó la **Dirección de Parques Nacionales** e instituyó el régimen de funcionamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. También existen áreas que son Parques Provinciales, Municipales o cuentan con la protección de asociaciones privadas como Asociación Vida Silvestre Argentina.

La donación de tierras en muchos casos facilitó la creación de áreas protegidas. Por ejemplo en **1.903 Francisco P. Moreno** donó tres leguas cuadradas a orillas del Lago Nahuel Huapi para ser destinadas a crear un “parque público natural”. Este fue el origen del **Parque Nacional del Sud**, hoy denominado Nahuel Huapi. En **1.936** se organizó, el primer **Parque Provincial en Buenos**

**Aires**, en las tierras cedidas a favor del Estado por parte del señor Ernesto Tornquist. Estas tierras constituyen el Parque Provincial que lleva su nombre ("Ernesto Tornquist") donde se localiza el Monumento Natural Provincial "Cerro de la Ventana".

Algunas áreas naturales argentinas, por su importancia mundial, fueron declaradas por la UNESCO **Patrimonio de la Humanidad**, como los Parques Nacionales Iguazú, Los Glaciares y Talampaya.

Las áreas que están bajo la jurisdicción nacional revisten distintas situaciones jurídicas:

**\*Los Parques Nacionales (PN):** son áreas de gran belleza, creados para proteger la naturaleza y que la población disfrute de ella. El Estado los declaró inalienables a perpetuidad y en ellos está prohibida toda actividad económica, con excepción del turismo. Por ejemplo: el Parque Nacional El Rey, en Salta; o el Parque Nacional Los Glaciares, en Santa Cruz.

**\*Las Reservas Nacionales (RN):** son áreas de conservación de sistemas ecológicos, ya sean áreas de conservación independientes o zonas de transición a un Parque Nacional contiguo. Por ejemplo, la Reserva Natural Formosa fue creada para proteger una muestra de la ecorregión Chaco Occidental o seco con especies en extinción, como el palo santo, muy explotado por la dureza de su madera, y el tatú carreta, que es el más grande de los armadillos y aún habita esta región.

**\*Las Reservas Naturales Estrictas (RNE):** en octubre de 1.990, el Poder Ejecutivo elevó a esta categoría a algunas áreas o porciones de las mismas y creó otras para tal fin con el propósito de asegurar la intangibilidad de sus sistemas ecológicos. Para cumplir con el objetivo de permitir que sus comunidades vegetales y animales y los procesos ecológicos esenciales se desarrollen sin interferencia alguna, se redujo la intervención humana a un mínimo indispensable solo para tareas de control y vigilancia e investigación. Por esa razón están prohibidas todas las actividades que puedan modificar las características naturales y el tránsito de todo tipo de vehículos y aeronaves que operen a baja altura. Solo pueden ingresar en ellas grupos limitados, con propósitos científicos o educativos. Por ejemplo, Colonia Benítez que se encuentra en el Este de la provincia del Chaco resguarda una muestra del monte representativo del Chaco Oriental que incluye un quebrachal y sectores con pastizales húmedos. Esta área fue creada en 1.990 como Reserva Natural Estricta, pero en el 2.002 se le dio la categoría de Reserva Natural Educativa cuyo objetivo es la oferta de oportunidades especiales de educación ambiental o de interpretación de la Naturaleza.

**\*Los Monumentos Naturales (MN):** son las regiones, objetos, especies vivas de animales o plantas de interés estético o valor histórico o científico, a los cuales se les acuerda protección absoluta. En estas áreas, las únicas actividades permitidas son las visitas con guías, las inspecciones oficiales y las investigaciones científicas expresamente autorizadas. Por ejemplo, el Monumento Natural Laguna de los Pozuelos, en Jujuy, protege la rica y variada avifauna que alberga este ambiente donde se destacan las colonias de flamenco. También fueron declarados Monumento Natural algunos animales como el Huemul, que es el ciervo nativo de los bosques patagónicos y es exclusivo de la Argentina y Chile; y la Ballena Franca Austral, que desde fines del otoño arriba a los golfos San José y Nuevo, en la península Valdés buscando las aguas poco profundas para aparearse, dar a luz y amamantar a sus crías.

**Fuente: ECHEVERRÍA, María Julia. CAPUZ, Silvia María. Geografía de la Argentina. Serie Plata. Ed. A-Z. Buenos Aires. 2012. Pág.: 60 y 61.**

## LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

La Argentina presenta cantidad y heterogeneidad de paisajes. Cada uno de ellos contiene uno o varios ecosistemas continentales (terrestres o acuáticos) o costeros/marinos, que poseen un alto interés científico y recreativo. Para preservarlos se han establecido las denominadas "Áreas Protegidas" (AP). Según el artículo 2 del Convenio sobre Diversidad Biológica, "área protegida" es un

"área definida geográficamente que ha sido designada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación".

Debido a la extensa superficie territorial de la porción americana emergida, la Argentina cuenta con más de 300 áreas protegidas y por su organización federal, estas están bajo distintos tipos de dominios y de gestión como públicas nacionales, provinciales, municipales y universitarias; privadas, comunitarias, a cargo de ONGs como los Refugios Privados de Vida Silvestre, entre otras. Para coordinar las actividades de las áreas protegidas con diferente dominio y bajo distintas jurisdicciones en 2003 se creó el Sistema Federal de Áreas Protegidas (SIFAP).

Además, algunas de ellas también fueron incorporadas en sistemas internacionales de áreas protegidas, pero siguen bajo la órbita jurisdiccional que ya tenían en el país. Por ejemplo, las declaradas por la Unesco Patrimonio de la Humanidad, las Reservas de Biosfera, los Humedales de los Sitios Ramsar, entre otras.

La Argentina comparte con los países vecinos varias regiones geomorfológicas y climáticas que se encuentran a ambos lados de los límites internacionales, y en consecuencia también lo hace con diversos ecosistemas. Es por ello que hay varios proyectos de integrar parques nacionales, provinciales o de cualquier otra jurisdicción y áreas apoyadas por organismos internacionales, para formar corredores de "áreas protegidas trans- fronterizas" sostenidas o patrocinadas por la Administración de Parques Nacionales y organismos internacionales. Por ejemplo:

- ✓ el Corredor biológico de las Yungas en Argentina y Bolivia;
- ✓ los Corredores del Gran Chaco Americano, en Argentina, Paraguay y Bolivia
- ✓ la creación de un parque y reserva Binacional Argentino-Uruguayo de islas y de costas del río de Uruguay.
- ✓ Extensión del Corredor verde de la provincia de Misiones y Brasil.
- ✓ La reserva de los Cielos de América en el área puneña y alto andina y Bolivia.
- ✓ El corredor binacional andino norpatagónico en Argentina y Chile.

Fuente: ECHEVERRIA, María, CAPUZ, Silvia. Geografía social y económica de la Argentina. AZ Buenos Aires. 2012

78

## **LEY 22.351 DE PARQUES NACIONALES.**

**ARTICULO 1°** — A los fines de esta ley podrán declararse Parque Nacional, Monumento Natural o Reserva Nacional, las áreas del territorio de la República que por sus extraordinarias bellezas o riquezas en flora y fauna autóctona o en razón de un interés científico determinado, deban ser protegidas y conservadas para investigaciones científicas, educación y goce de las presentes y futuras generaciones, con ajuste a los requisitos de Seguridad Nacional. En cada caso la declaración será hecha por ley.

**ARTICULO 2°** — Las tierras fiscales existentes en los Parques Nacionales y Monumentos Naturales, son del dominio público nacional. También tienen este carácter las comprendidas en las Reservas Nacionales, hasta tanto no sean desafectadas por la autoridad de aplicación.

**ARTICULO 3°** — La creación de nuevos Parques Nacionales, Monumentos Naturales o Reservas Nacionales, en territorio de una provincia, sólo podrá disponerse previa cesión de la misma a favor del Estado Nacional, del dominio y jurisdicción sobre el área respectiva. Podrá incluir los territorios afectados por la ley 18.575 y normas complementarias, previa intervención del MINISTERIO DE DEFENSA.

## **CAPITULO II**

## De los Parques Nacionales

**ARTICULO 4°** — Serán Parques Nacionales las áreas a conservar en su estado natural, que sean representativas de una región fitozoogeográfica y tengan gran atractivo en bellezas escénicas o interés científico, las que serán mantenidas sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control, la atención del visitante y aquellas que correspondan a medidas de Defensa Nacional adoptadas para satisfacer necesidades de Seguridad Nacional. En ellos está prohibida toda explotación económica con excepción de la vinculada al turismo, que se ejercerá con sujeción a las reglamentaciones que dicte la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

## LOS HUMEDALES Y LOS SITIOS RAMSAR

La Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, llamada también Convención de Ramsar (porque se aprobó en dicha ciudad iraní en 1971), es un tratado intergubernamental de cooperación internacional para la conservación de los humedales, su uso sostenible y el de sus recursos.

Esta Convención define a los humedales como "extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis .metros".

Los humedales protegidos por esta convención como "Sitios Ramsar" son aquellos ecosistemas que tienen significación mundial en término: ecológicos, botánicos, zoológicos, limnológicos o hidrológicos, siendo prioritarios aquellos que tienen importancia como hábitat de aves acuáticas o migratorias en cualquier estación del año. Por ejemplo, lagos y ríos, pastizales húmedos, oasis, estuarios, deltas y bajos de marea, manglares y arrecifes de coral, y sitios artificiales como estanques piscícolas, arrozales, embalses y salinas. Este convenio considera aves acuáticas a las que dependen ecológicamente de los humedales. Los humedales tienen importancia entre otros motivos por:

- favorecer la recarga de acuíferos cuando con agua acumulada en el humedal se puede infiltrar hasta las capas subterráneas;
- sustentar una gran diversidad biológica que muchas veces constituye el hábitat de especies amenazadas;
- contribuir a la mitigación de inundaciones de la erosión costera;
- permitir el transporte y la recreación.

La Argentina a través de la sanción de la Ley 23.919, que entró en vigencia en el año 199. Adhirió a la Convención sobre los Humedales es la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable la que lleva adelante el Programa de Implementación del mismo.

Por la variedad de ambientes que existen en el país los humedales son abundantes y diversos. Algunos están catalogados como Sitios Ramsar: por ejemplo, los Esteros del Iberá formados por lagunas poco profundas, esteros ricos en biodiversidad, con abundante vegetación flotante, arroyos y bosques asociados. Muy distintos a ellos son los humedales costeros o los de zonas áridas de altura, en la Cordillera de los Andes (entre 3.500 y 4.500 metros), como las lagunas de Pozuelos y Vilama que alberga grandes poblaciones de aves acuáticas. Laguna de los Pozuelos fue declarada por Argentina Monumento Natural para preservar sus flamencos rosados que construyen nido de barro semejantes a conos volcánicos.

**EHEVERRIA, María, CAPUZ, Silvia. Geografía social y económica de la Argentina. AZ Buenos Aires. 2012 Pág 130**



**BIBLIOGRAFÍA** utilizada para la elaboración del práctico:

- ALBORNOZ, Facundo, ARZENO, Mariana, CATTÁNEO, Juan y otros. **Geografía Argentina** Ed. Puerto de Palos. Buenos Aires. (2001)
- ARZENO Mariana. ATAIDE Soraya y otros. Geografía de la Argentina. Ed. Santillana. Bs As. 2011.
- BARROS Claudia; GENTILE Elvira y Otros. **Geografía de la Argentina**. Ed. Estrada. Bs. As. 2005.
- BACHMANN Lía y ACERBI Marcelo. De Sociedades, recursos naturales y ambientes en la Argentina. Ed. Longseller/educación. Bs As. 2002
- CARLEVARI Isidro; CARLEVARI Ricardo. La Argentina. Geografía económica y humana. Ed. Alfaomega. Bs As 2007. Pág. 117
- ESCARRÉ Antonio. Ambiente y Sociedad. Editorial Santillana Polimodal. Bs As. 1999
- ECHEVERRIA, María, CAPUZ, Silvia. Geografía social y económica de la Argentina. AZ Buenos Aires. 2012



